

DECRETO N° 758/2.023

Tupungato, Mza., 17 de Octubre de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 16/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 12 de Octubre de 2.023, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 018/2.023 el Ejecutivo Municipal elevó el expediente electrónico **EG-3133-2023**, caratulado **“APROBACIÓN SISTEMA CONSTRUCTIVO NO TRADICIONAL DE CERRAMIENTO Y DIVISORIO DENOMINADO BRIMAX S.A.”**.-

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 16/2.023, aprobar el Sistema Constructivo No Tradicional de cerramiento y divisorio (no como elementos portantes) para la construcción de viviendas en el Departamento de Tupungato denominado BRIMAX S.A. presentado por el Ing. Civil Sr. Valli Bruno.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 16/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 16/2.023

VISTO:

Que BRIMAX S.A. solicita la aprobación del sistema constructivo "No Tradicional" de cerramiento y divisorio, denominado BRIMAX S.A., según consta en las actuaciones administrativas electrónicas N° EG-3 133-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema básico del sistema constructivo resulta de la asociación de bloques macizos compuestos de hormigón celular curado en autoclave (HCCA) de 60cm de largo y de 20cm de alto, con espesores variables entre 5 y 25cm.

Que los mampuestos se adhieren entre sí con un mortero cementicio premezclado específicamente dosificado para tal aplicación. La traba entre mampuestos se ubica en un rango de 20 a 30cm, siendo admisible cualquier variante entre medio. Los bloques son cortados fácilmente con sierras eléctricas o serruchos manuales en obra.

Que el tipo de sistema permite agilizar el tiempo de ejecución de una construcción de vivienda y se traduce en una economía de costos.

Que cumpliendo el sistema constructivo propuesto por BRIMAX S.A. con las exigencias técnicas requeridas por nuestra legislación, y compartiendo el criterio del Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de su aprobación que permitirá dar una solución habitacional, en menor tiempo y con una economía importante, a los habitantes de nuestro Departamento es que se aprueba el mismo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): *Apruébese el Sistema Constructivo "No Tradicional" de cerramiento y divisorio (no como elementos portantes), para la construcción de viviendas en el Departamento de Tupungato, según características obrantes en el expediente electrónico EG-3133-2023.-*

ARTÍCULO 2): *La construcción mediante el Sistema Constructivo No Tradicional" de cerramiento y divisorio, deberá cumplir con la normativa constructiva vigente en el Departamento de Tupungato, debiendo ser visado por el Director de Obras Privadas del Municipio en cada caso concreto y previo a su utilización.*

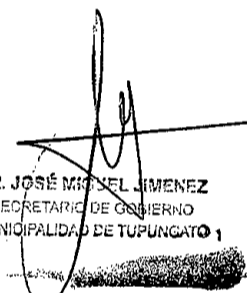
ARTÍCULO 3): *Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.*

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés

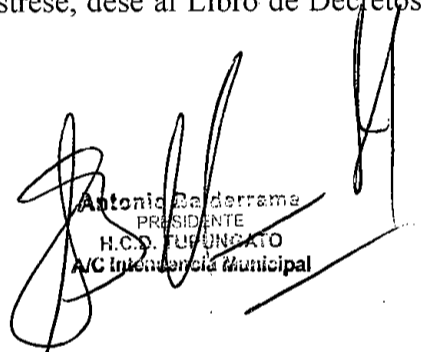
GASTÓN C.E. LIVELLARA
Secretario HCD
TUPUNGATO

JOSÉ LUIS GIULIANI
Presidente A/C H.C.D.
TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: *Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.*


SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO




Antonio La Herrama
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO
A/C Intendencia Municipal